
CONVOCATORIA A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL FINANCIAMIENTO DE FASES CERO DE PROYECTOS DE I+D+i EN TEMAS TIC

1. OBJETO

La Fundación Sadosky, a través de su Área de Vinculación Tecnológica, financiará primeras experiencias de colaboración Universidad-Empresa en temas relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por medio de un instrumento denominado Financiamiento de Fase Cero (FFC), el cual está destinado a promover la realización de proyectos cortos en los que una empresa y un grupo de investigación trabajen por primera vez de manera conjunta con el objeto de llevar a cabo estudios de factibilidad, pruebas de concepto, prototipos o pilotos en un tema TIC determinado.

Los resultados obtenidos a través del FFC, aún no comercializables, deberán contribuir a la definición de proyectos subsiguientes que estén orientados al desarrollo de nuevos o mejores productos o servicios, a adoptar por la empresa participante.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Equipo de Trabajo e Investigador Responsable

El FFC está destinado a financiar una primera experiencia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en colaboración, llevada a cabo conjuntamente por:

- a) un equipo integrado como mínimo por dos investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), consejos provinciales de investigaciones científicas o docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva pertenecientes a instituciones académicas del país, y
- b) un equipo integrado como mínimo por dos socios, directivos o profesionales en áreas TIC de empresas cuyo objeto social tenga relación directa con los objetivos del proyecto, con la única exclusión de aquellas empresas representadas en el Consejo de Administración o el Comité de Especialistas de la Fundación Sadosky.

Al equipo integrado por las personas mencionadas en a) y b) más arriba se lo denominará Equipo de Trabajo del proyecto. La dirección del Equipo de Trabajo estará a cargo de uno de los investigadores mencionados en a), al que se denominará Investigador Responsable.

2.2. Institución Beneficiaria

El financiamiento a través del FFC se materializará a través de aportes no reembolsables otorgados a la institución en la que lleve a cabo sus actividades el Investigador Responsable. A dicha institución se la denominará Institución Beneficiaria.

2.3. Características del financiamiento

Plazo de ejecución: Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 6 meses.

Monto máximo: El financiamiento máximo a otorgar por proyecto es de \$300.000.-

Destino de los fondos: El FFC se destinará al pago de gastos directos asociados con el proyecto, como por ejemplo servicios de terceros, materiales e insumos, equipamiento, viáticos o gastos de administración, de acuerdo al presupuesto aprobado por rubro.

Gastos excluidos: Los recursos humanos propios, es decir, los correspondientes a los integrantes del Equipo de Trabajo definido en la Sección 2.1., serán aportados por las instituciones académicas y las empresas participantes en el proyecto, quedando dichos gastos excluidos del monto a financiar a través del FFC.

Desembolsos: El financiamiento se efectivizará de acuerdo al cronograma de desembolsos aprobado y bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, salvo en casos excepcionales-debidamente fundamentados- en los que sea necesario disponer con anticipación de una parte del beneficio otorgado para la adquisición de bienes de uso o consumo necesarios para la ejecución de etapas posteriores.

Otorgamiento: En el caso de proyectos aprobados cuya ejecución no llegue a completarse en el año en curso, el otorgamiento del financiamiento remanente quedará supeditado a la previa aprobación del presupuesto 2019 por parte del Consejo de Administración de la Fundación.

Restantes condiciones: Las restantes condiciones administrativas y legales, así como los derechos y obligaciones de las partes y demás particularidades del financiamiento se registrarán por un convenio cuyo modelo se adjunta en el Anexo.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de financiamiento deberán ser presentadas conjuntamente por autoridad competente de la Institución Beneficiaria y el representante legal de la empresa. La presentación se hará en forma electrónica a través de la dirección de correo avt@fundacionsadosky.org.ar con el Asunto "Convocatoria a Expresiones de Interés FFC", adjuntando en formato PDF la documentación que se indica a continuación¹:

¹ A efectos de instrumentar el financiamiento que se otorgue se deberá suscribir el convenio correspondiente, para lo cual los destinatarios contarán con plazo de treinta (30) días de notificada la adjudicación para hacer llegar a la Fundación toda la documentación requerida en formato papel, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho sobre el beneficio otorgado.

- Formulario completo de descripción del proyecto, firmado por autoridad competente de la Institución Beneficiaria y por el representante legal de la empresa.
- CV de todos los integrantes del Equipo de Trabajo (ver Sección 2.1.).
- Para las empresas:
 - a) Copia certificada del Estatuto o Contrato Social.
 - b) Copia certificada del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios en vigencia, en la que se resuelva la distribución de cargos del órgano de administración de la sociedad.
 - c) Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
 - d) Si la presentación es firmada por apoderado, copia certificada del poder que lo acredite como tal.
- Para los grupos de investigación: declaración de lugar de trabajo de los investigadores mencionados en la Sección 2.1. a) con indicación, según corresponda, de categoría de investigador o dedicación docente, firmada por autoridad competente del lugar de trabajo.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el día lunes, 2 de julio de 2018, a las 12:00 horas.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes integrantes de la Fundación: i) el Director Ejecutivo; ii) la Directora de Vinculación Tecnológica; iii) un miembro del Consejo de Administración; iv) un miembro del Comité de Especialistas.

Sobre la base de la documentación presentada a la convocatoria y de toda otra información que considere oportuno requerir, la Comisión de Evaluación decidirá acerca de la elegibilidad de las solicitudes presentadas, el otorgamiento del financiamiento solicitado y el monto a otorgar. Las decisiones de la Comisión de Evaluación con respecto a elegibilidad, aprobación o rechazo de solicitudes serán comunicadas a los Equipos de Trabajo participantes. La Comisión de Evaluación no hará devoluciones de ninguna índole, y sus decisiones serán inapelables.

4.2. Condiciones de elegibilidad

El proceso de evaluación de solicitudes consiste, en primer lugar, en la verificación de elegibilidad de las mismas en relación con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Objeto de la convocatoria (ver Sección 1)
- Composición del Equipo de Trabajo (ver Sección 2.1.)
- Características del financiamiento (ver Sección 2.2.)
- Completitud de la documentación de solicitud (ver Sección 3)

Las solicitudes que no cumplan con todas las condiciones de elegibilidad indicadas precedentemente serán rechazadas.

4.3. Criterios de evaluación

Las solicitudes elegibles serán evaluadas atendiendo a criterios de “Excelencia”, “Calidad de la propuesta de implementación” e “Impacto”, considerando los ítems que se indican a continuación:

- Excelencia [30 puntos]
 - Completitud, claridad y pertinencia de la solicitud
 - Enfoque conceptual y metodológico de la propuesta
 - Antecedentes del Equipo de Trabajo del proyecto
- Calidad de la propuesta de implementación [40 puntos]
 - Razonabilidad del plan de trabajo en relación con los objetivos y entregables
 - Equilibrio en la asignación de tareas entre las partes
 - Razonabilidad del presupuesto solicitado y del destino previsto para los fondos
 - Aprovechamiento de los recursos ya disponibles por parte de los participantes
- Impacto [30 puntos]
 - Grado de desafío tecnológico del proyecto para la empresa
 - Grado en que los resultados del proyecto benefician al grupo de investigación
 - Efectividad de las medidas propuestas por la empresa para adoptar los resultados del proyecto

5. ASISTENCIA EN LA PRESENTACIÓN

El Área de Vinculación Tecnológica brindará asistencia general a los interesados en participar de la convocatoria, muy especialmente en la búsqueda de socios requerida para completar la conformación del Equipo de Trabajo según lo establecido en la Sección 2.1. Las consultas deberán dirigirse a avt@fundacionsadosky.org.ar.

ANEXO: MODELO DE CONVENIO

CONVENIO

ENTRE

FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN
LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN,

LA [UNIVERSIDAD ...]

Y

LA [EMPRESA ...]

Entre la **FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**, en adelante “**FUNDACIÓN**”, representada en este acto por su Presidente, ..., con domicilio legal en la Av. Córdoba 831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **[UNIVERSIDAD]**..., en adelante “**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**”, representada en este acto por ..., con domicilio legal en ..., y la **[EMPRESA]**, en adelante “**EMPRESA**”, representada en este acto por ..., con domicilio legal en ..., acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES:

1. Que la **FUNDACIÓN** tiene como objetivo favorecer la articulación entre el sistema científico-tecnológico y la estructura productiva en todo lo referido a la temática de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
2. Que la promoción de la colaboración Universidad-Empresa a través de la gestación, el financiamiento y la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en temas TIC, a ser llevados a cabo conjuntamente por uno o más representantes del ámbito académico y uno o más representantes del sector productivo, constituye una parte fundamental de las actividades de la **FUNDACIÓN**.
3. Que la **FUNDACIÓN** ha decidido brindar apoyo financiero para la realización de proyectos cortos, o “fases cero”, en los que una empresa y un grupo de investigación trabajan por primera vez de manera conjunta con el objeto de llevar a

cabo estudios de factibilidad, pruebas de concepto, prototipos o pilotos en un tema TIC determinado, de manera tal de contribuir a la mejor definición de proyectos de I+D+i subsiguientes que estén orientados al desarrollo de nuevos o mejores productos o servicios, a adoptar por la empresa participante.

4. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, a través del [Instituto/laboratorio]..., se encuentra trabajando en el área de ... desde hace ... años y, específicamente, en la temática de ... desde el año ..., con publicaciones en temas de
5. Que los trabajos de investigación realizados por [grupo de I+D de la Universidad]... pueden aplicarse para el desarrollo de un [piloto, prototipo o prueba de concepto] en [el tema], de interés para la **EMPRESA**.
6. Que como dicho [piloto, prototipo o prueba de concepto] es de interés para la **EMPRESA**, ésta participará junto con la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, aportando el know-how y la experiencia práctica adquirida en [actividades de la empresa relacionadas con el proyecto].
7. Que el posterior desarrollo y explotación comercial de los resultados obtenidos en la “fase cero” llevada a cabo con el financiamiento de la **FUNDACIÓN** traerá aparejadas importantes ventajas para el sector TIC nacional.
8. Que la **FUNDACIÓN** desea asegurar la continuación del desarrollo de los resultados obtenidos con su financiamiento, hasta la obtención de productos comercializables.
9. Que para llevar a cabo el proyecto, según se detalla en el Anexo I, la **FUNDACIÓN** hará un aporte financiero a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** conforme se estipula en el presente Convenio.

En consecuencia, las Partes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de la “fase cero” de un proyecto de I+D+i en colaboración, denominado [título del proyecto], entre la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y la **EMPRESA**, de conformidad con las actividades descriptas en el Anexo I, “Actividades previstas y responsabilidades” (en adelante, el “Proyecto”).

SEGUNDA. INVESTIGADOR RESPONSABLE. EQUIPO DE TRABAJO: Se designa como **INVESTIGADOR RESPONSABLE** de las tareas emergentes del presente Convenio a [Investigador de la Institución Beneficiaria]. El **EQUIPO DE TRABAJO**

que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades descriptas en el Anexo I estará conformado por:

Apellido	Nombre	Institución/Empresa	Cargo	Función

[COMPLETAR CON LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DESCRIPTO EN LA SECCIÓN 2.1. DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.]

TERCERA. UNIDAD ADMINISTRADORA: Se designa como **UNIDAD ADMINISTRADORA** de los fondos emergentes del presente Convenio a [entidad o institución, y domicilio], obligándose la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a suscribir el correspondiente instrumento de adhesión con la **UNIDAD ADMINISTRADORA**, con firma de su representante legal o apoderado certificada por escribano público, institución bancaria o funcionario de la propia **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, dentro de los **diez (10) días hábiles** contados desde la firma del presente Convenio.

La **UNIDAD ADMINISTRADORA** podrá ser la propia **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, con especificación en tal caso del órgano responsable u otra institución regularmente constituida.

CUARTA. REPRESENTANTES TÉCNICOS: Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento de las tareas objeto del presente Convenio, las Partes designan a los siguientes representantes técnicos: la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a ..., la **EMPRESA** a ... y la **FUNDACIÓN** a su Director Ejecutivo, ...

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de **seis (6) meses** contados a partir de su fecha de suscripción. Podrá ser prorrogado por acuerdo escrito entre las Partes.

SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA SE COMPROMETE A:

- Cumplir con el objeto del presente Convenio, llevando a cabo las actividades que le correspondan, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.

-
- b. Desarrollar el **[objeto del Convenio]**, bajo la dirección de **[INVESTIGADOR RESPONSABLE]** y con la participación de **[integrantes del EQUIPO DE TRABAJO]** que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** compromete al Proyecto según cláusula **SEGUNDA**].
 - c. Dar a los fondos recibidos de la **FUNDACIÓN** el destino establecido en el Anexo I del presente Convenio y proporcionar a la **UNIDAD ADMINISTRADORA** la documentación justificativa del pago de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del Proyecto.
 - d. Elaborar conjuntamente con la **EMPRESA**, y remitir a la **FUNDACIÓN** para su evaluación, los informes parciales de las distintas etapas, el informe final y los demás entregables del Proyecto, una vez concluidas las actividades correspondientes.
 - e. Poner en conocimiento de la **FUNDACIÓN** toda situación, hecho o circunstancia susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del Proyecto y el estricto cumplimiento del Convenio.

LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio, llevando a cabo las actividades que le correspondan, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- b. Desarrollar el **[objeto del Convenio]**, con la participación de **[integrantes del EQUIPO DE TRABAJO]** que la **EMPRESA** compromete al Proyecto según cláusula **SEGUNDA**].
- c. Elaborar conjuntamente con la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** los informes parciales referidos a las distintas etapas, el informe final y los demás entregables del Proyecto, una vez concluidas las actividades correspondientes.
- d. Poner en conocimiento de la **FUNDACIÓN** toda situación, hecho o circunstancia susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del Proyecto y el estricto cumplimiento del Convenio.

LA FUNDACIÓN SE COMPROMETE A:

- a. Abonar a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** la suma de \$... (...pesos) que se efectivizará de acuerdo al cronograma de pagos que se detallan en la cláusula **NOVENA**.
- b. Aportar recursos humanos propios para la coordinación y seguimiento del Proyecto.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE: El **INVESTIGADOR RESPONSABLE** se compromete a:

- a. Dirigir la ejecución del Proyecto, aplicando al efecto todos los medios humanos, técnicos y financieros puestos a su disposición con ese objeto, con estricto ajuste al plan de trabajo aprobado, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- b. Coordinar el **EQUIPO DE TRABAJO** indicado en la cláusula **SEGUNDA**, de manera tal de asegurar el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- c. Presentar en tiempo y forma a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** los informes parciales de las distintas etapas, el informe final y los demás entregables del Proyecto, una vez concluidas las actividades correspondientes.
- d. Poner en conocimiento de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** toda situación, hecho o circunstancia susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del Proyecto y el estricto cumplimiento del Convenio.

En prueba de conformidad, el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** suscribe el Anexo II, "Adhesión de Investigador Responsable".

OCTAVA. COMPROMISOS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA: La **UNIDAD ADMINISTRADORA** se compromete a:

- a. Administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del Proyecto, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto indicado en el Anexo I, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo del Proyecto.
- b. Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del Proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.
- c. Conservar la documentación de respaldo -la que deberá satisfacer todos los requisitos legales y reglamentarios, de forma y contenido, propios de su naturaleza- de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que pueda ser materia de verificación por la **FUNDACIÓN** cuando ésta lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los **cinco (5) años** posteriores a la finalización del Proyecto.
- d. Presentar a la **FUNDACIÓN** la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos afectados al Proyecto dentro de los **treinta (30) días** de finalizada cada etapa de ejecución del mismo, según el plan de trabajo indicado en el Anexo I. La rendición de cuentas deberá tener firma y sello del representante legal/apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRADORA** y deberá ir acompañada de certificación contable con firma certificada en el respectivo Consejo Profesional, informando acerca de la existencia de documentación respaldatoria de los egresos efectuados.

- e. Presentar a requerimiento de la **FUNDACIÓN**, en cualquier tiempo, toda la información administrativa y contable vinculada al Proyecto y facilitar a los auditores que designe la **FUNDACIÓN** el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes.
- f. Poner en conocimiento de la **FUNDACIÓN** toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente Convenio, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del Proyecto y el estricto cumplimiento del Convenio.

NOVENA. CONDICIONES ECONÓMICAS: Para el desarrollo del Proyecto, la **FUNDACIÓN** se compromete a abonar a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** la suma de \$... (... pesos), pagaderos de la siguiente forma:

1. La suma de \$... (... pesos) será abonada al finalizar la etapa 1 y luego de la aprobación del entregable correspondiente a la misma, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.
2. ...
3. ...
4. La suma de \$... (... pesos) será abonada al finalizar la etapa [última] luego de la aprobación del entregable correspondiente a la misma, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, así como de la rendición final de cuentas.

La efectivización de cada uno de los pagos intermedios deberá realizarse dentro de los **quince (15) días hábiles** de la aprobación de los correspondientes entregables. Asimismo, la efectivización del último pago deberá realizarse dentro de los **quince (15) días hábiles** de la aprobación de los entregables correspondientes a la última etapa y de la rendición final de cuentas.

La **FUNDACIÓN** se compromete a evaluar los entregables y las rendiciones de cuentas dentro de los **diez (10) días hábiles** contados a partir de su recepción. En caso de no recibir comunicación de la aprobación de los entregables o las rendiciones de cuentas dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo establecido para la evaluación de los mismos, los entregables y las rendiciones de cuentas se considerarán aprobados a todos los efectos en dicho plazo. En caso de que los entregables no fuesen aprobados por la **FUNDACIÓN**, se procederá a comunicar tal circunstancia a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, otorgándose un plazo de **diez (10) días hábiles** para su corrección y/o ampliación, e idéntico plazo para su posterior evaluación y aprobación por parte de la **FUNDACIÓN**. De igual manera, en caso de que las rendiciones de cuentas no fuesen aprobadas por la **FUNDACIÓN**, se procederá a comunicar tal circunstancia a la **UNIDAD ADMINISTRADORA**, otorgándose un plazo

de **diez (10) días hábiles** para su corrección y/o ampliación, e idéntico plazo para su posterior evaluación y aprobación por parte de la **FUNDACIÓN**.

Los pagos descriptos precedentemente serán efectuados por la **FUNDACIÓN** mediante transferencia bancaria a la cuenta BancoNº... perteneciente a la **UNIDAD ADMINISTRADORA** [consignar nombre completo], C.U.I.T. Nro.:, CBU:, Alias, previa facturación por parte de la **UNIDAD ADMINISTRADORA** y en el tiempo y forma establecidos en esta cláusula. Los mismos serán notificados vía correo electrónico a la **UNIDAD ADMINISTRADORA** a la siguiente casilla:@.....

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

PROYECTO: Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto serán propiedad de la **INSTITUCION BENEFICIARIA**, excepto cuando el Convenio se rescinda unilateralmente por alguna de las causales establecidas en la cláusula **DÉCIMO CUARTA**, en cuyo caso el equipamiento y remanente de bienes de consumo serán transferidos en propiedad a la **FUNDACIÓN**.

DÉCIMO PRIMERA. DECLARACION JURADA: Las Partes declaran ser usuarios o

licenciatarios legítimos de toda la información y conocimientos de terceros en su poder, y que utilizarán para el desarrollo del Proyecto.

Asimismo, las Partes declaran que no han contraído compromisos anteriores de ningún tipo sobre la información y conocimientos propios que aportarán al Proyecto tales que pudieran condicionar el futuro uso comercial de los resultados que se obtengan a partir de las actividades del Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes firmantes de este Convenio:

- a. Se comprometen a tratar con confidencialidad toda aquella información que sea necesario intercambiar para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio, salvo que dichas informaciones sean de dominio público.
- b. Reconocen el carácter de confidencial de los conocimientos adquiridos en las distintas etapas del Proyecto y, en consecuencia, se comprometen a no darlos a conocer a ninguna otra empresa, universidad, persona o institución sin autorización escrita previa de las otras Partes. Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente por un período de **doce (12) meses** a partir de la fecha de finalización del presente Convenio. Para tal fin, los integrantes del **EQUIPO DE TRABAJO** mencionados en la cláusula **SEGUNDA** suscriben el Anexo III, "Compromisos de confidencialidad del Equipo de Trabajo".

- c. Manifiestan que no será considerada confidencial y, en consecuencia, acuerdan dar a conocer la siguiente información, según consta en el Anexo I:
- I. Título del Proyecto.
 - II. Partes participantes en el Proyecto.
 - III. Nombres de los integrantes del **EQUIPO DE TRABAJO** afectados al Proyecto.
 - IV. Resumen técnico del Proyecto.
 - V. Monto del financiamiento otorgado.

DÉCIMO TERCERA. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO: En casos excepcionales la, **FUNDACIÓN**, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y la **EMPRESA** podrán acordar la rescisión del presente Convenio a solicitud conjunta de éstos. El acuerdo rescisorio dará cuenta de las razones que lo justifican, determinará el régimen de propiedad de los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto e incluirá rendición de cuentas e informe técnico de conclusión, en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos.

DÉCIMO CUARTA. RESCISIÓN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO: La **FUNDACIÓN** podrá suspender los pagos y quedará facultada para rescindir el presente Convenio por las siguientes causales:

- a. Si la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** diera a los fondos un destino diferente a los indicados en el Anexo I.
- b. Si la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y/o la **EMPRESA** no presentaran los informes de avance, informe final o cualesquiera de los entregables del Proyecto, o si alguno de los informes o entregables adolecieran de defectos graves que motivasen su rechazo.
- c. Si la **UNIDAD ADMINISTRADORA** no presentara las rendiciones de cuentas del uso y aplicación de fondos afectados al Proyecto al término de cada etapa de ejecución del mismo, o si alguna de las rendiciones de cuentas adolecieran de defectos graves que motivasen su rechazo.
- d. Si la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y/o la **EMPRESA** incurrieran en abandono de la ejecución del Proyecto, considerándose tal cuando paralizaran la ejecución por un lapso mayor a **veinte (20) días hábiles** sin causa que lo justifique.
- e. Debido a cualquier incumplimiento de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la **EMPRESA** y/o la **UNIDAD ADMINISTRADORA** que revistiera gravedad suficiente para no admitir la prosecución del Convenio.

Con carácter previo a la declaración unilateral de rescisión del Convenio, la **FUNDACIÓN** notificará a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y/o la **EMPRESA** la causal de rescisión en que la/s considera incurso/s, y le/s otorgará un plazo razonable para alegar lo que considere/n conveniente en defensa de sus derechos. A partir de esta notificación, la **FUNDACIÓN** suspenderá los desembolsos.

La Parte incumplidora que motivó la rescisión no tendrá derecho a ejercer ningún tipo de reclamo sobre los resultados ya obtenidos o los que pudieren obtenerse como consecuencia de proyectos derivados del Proyecto objeto de este Convenio. Asimismo, la Parte incumplidora se compromete a mantener en reserva los conocimientos adquiridos como consecuencia de la ejecución del Proyecto por un plazo de **veinticuatro (24) meses** a partir de la fecha de rescisión.

Por el contrario, la Parte cumplidora que decida continuar con el desarrollo del Proyecto podrá utilizar libremente los conocimientos adquiridos hasta la fecha de rescisión.

DÉCIMO QUINTA. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO: Si se declara la rescisión unilateral del Convenio por causa imputable a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la **UNIDAD ADMINISTRADORA** deberá restituir a la **FUNDACIÓN** los importes recibidos y no comprometidos en el término de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de la notificación del acto que la disponga.

Dentro del plazo de **sesenta (60) días** de notificada de la rescisión, la **UNIDAD ADMINISTRADORA** deberá también presentar a la **FUNDACIÓN** una rendición final de cuentas, con copia de la documentación justificativa del pago de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del Proyecto, así como también los bienes de uso y remanentes de bienes de consumo adquiridos con los recursos entregados por la **FUNDACIÓN** en virtud del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos habilitará a la **FUNDACIÓN** a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa.

DÉCIMO SEXTA. RESCISIÓN POR FALTA DE FINANCIAMIENTO A CARGO DE LA FUNDACIÓN: La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y la **EMPRESA** se avienen a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma parcial o total el financiamiento del Proyecto, por falta de fondos o por cualquier otra causa, este Convenio será suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización. En caso de existir trabajos en curso de ejecución, las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados. Las Partes deberán presentar rendición de cuentas

e informe técnico de conclusión, en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DIFUSIÓN: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta en colaboración o cooperación en el marco del presente Convenio, deberá contar con la previa autorización y mención expresa de las Partes, debiendo limitarse la información publicada relativa al Proyecto a lo estipulado en la cláusula **DÉCIMO SEGUNDA, inciso c.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y la **EMPRESA** se obligan a mencionar el apoyo financiero otorgado por la **FUNDACIÓN** en el marco del Programa Proyectos Colaborativos del Área de Vinculación Tecnológica en toda publicación o material de difusión que realicen en relación con el Proyecto y con los resultados o derivados del mismo.

DÉCIMO OCTAVA. FUTUROS ACUERDOS: Finalizado el Proyecto, las Partes que acuerden continuar el desarrollo del [prototipo, piloto, prueba de concepto, etc.] hasta una versión comercial, se comprometen a concertar futuros acuerdos en los que regularán condiciones de uso, derechos, obligaciones y titularidad de los derechos de propiedad intelectual, si los hubiere, según los aportes que cada una de las Partes realice para el desarrollo de esa versión comercial.

DÉCIMO NOVENA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos en que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico, se deberá contar con la autorización por escrito de las Partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

VIGÉSIMA. NORMAS Y REGLAMENTOS. CARÁCTER CONTRACTUAL:

- a. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.
- b. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** será la única responsable por su personal afectado a las tareas de asistencia técnica objeto del presente Convenio y se obliga expresamente a cumplir todas las normas legales y/o administrativas,

nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas. En este sentido, queda expresamente establecido que la **FUNDACIÓN** y la **EMPRESA** quedarán exentas de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal o reclamos de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en el marco del presente Convenio. Asimismo, la **EMPRESA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y a la **FUNDACIÓN**, quienes quedarán exentas de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos de su personal técnico o reclamos de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la **EMPRESA** en el marco del presente Convenio.

- c. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su personal afectado a las tareas de desarrollo objeto del presente Convenio mientras desempeñen sus actividades y el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos de la misma. En el mismo sentido, la **EMPRESA** será responsable por su personal.
- d. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán las responsabilidades consiguientes.

VIGÉSIMO PRIMERA. DIVISIBILIDAD: Si alguna de las disposiciones del presente fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

- a. Las demás disposiciones del presente permanecerán en plena fuerza y efecto, y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.
- b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

VIGÉSIMO SEGUNDA. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Convenio se regirá e interpretará por la legislación de la República Argentina. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del mismo, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos.

En caso de no poder arribar a acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

La **FUNDACIÓN** y la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acuerdan que el presente Convenio se registrará asimismo por las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre ambas instituciones con fecha ... [si lo hubiere].

VIGÉSIMO TERCERA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES: Las Partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento con relación al presente Convenio deberá efectuarse mediante nota firmada, la que se tendrá por válida a todos los efectos legales, y entregada en los domicilios que al efecto se fijan a continuación:

Por la **FUNDACIÓN:**

Av. Córdoba Nº 831, Piso 5
(C1054AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:**

...

Por la **EMPRESA:**

...

Se tomará como fecha de cada comunicación la de su recepción por parte del destinatario.

En prueba de conformidad, las Partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2018.

ANEXO I

Actividades Previstas y Responsabilidades

IMPORTANTE:

- a. Incluir en una sección por separado y claramente identificable un resumen técnico no confidencial del Proyecto para su uso con fines informativos y de comunicación.
- b. Incluir un cuadro con el destino previsto para los fondos que aportará la Fundación.
- c. Incluir un cuadro con una descripción detallada de los entregables de cada etapa del proyecto. Tener presente que, en el caso de solicitud del pago de anticipos, el informe de avance de una cierta etapa también deberá incluir una justificación acerca de la necesidad y monto de los anticipos solicitados para la etapa siguiente.

ANEXO II

Adhesión de Investigador Responsable

Quien suscribe manifiesta conocer y aceptar su designación como INVESTIGADOR RESPONSABLE del Convenio acordado entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, [LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA] y [LA EMPRESA] con motivo del Proyecto XXXXXXXXXXXXXXXX., y asume las siguientes obligaciones:

- a. Dirigir la ejecución del Proyecto, aplicando al efecto todos los medios humanos, técnicos y financieros puestos a su disposición con ese objeto, con estricto ajuste al plan de trabajo aprobado, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- b. Coordinar el **EQUIPO DE TRABAJO** indicado en la cláusula **SEGUNDA**, de manera tal de asegurar el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- c. Presentar en tiempo y forma a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** los informes parciales de las distintas etapas, el informe final y los demás entregables del Proyecto, una vez concluidas las actividades correspondientes.
- d. Poner en conocimiento de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** toda situación, hecho o circunstancia susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del Proyecto y el estricto cumplimiento del Convenio.

Aclaración

DNI

ANEXO III

Compromisos de Confidencialidad del Equipo de Trabajo

Quienes suscriben se comprometen por el presente a tratar con confidencialidad toda la información a la que tendrán acceso en el marco del Convenio suscripto entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, [LA EMPRESA] Y [LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA], con motivo del Proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La presente obligación de confidencialidad se extenderá por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la finalización del Convenio.

El intercambio de información y documentación regulado en virtud del presente Compromiso se llevará a cabo con la única finalidad de ejecutar el Proyecto: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", que consiste en lo establecido en el Anexo I que acompaña al Convenio.

Los integrantes del **EQUIPO DE TRABAJO** del Proyecto considerarán de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida en el marco de las actividades desarrolladas conforme al segundo párrafo del presente, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la "Información Confidencial").

Conforme a lo expuesto, los abajo firmantes se comprometen a:

- I. No divulgar, sin la previa autorización de las Instituciones firmantes del Convenio, ninguna de la información, documentación e investigaciones reveladas en el marco del mismo, utilizándola solamente con el propósito para el cual le fuera suministrada.
- II. No usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental y/o en general para cualquier otro propósito que no sea conforme al objeto del presente Compromiso.
- III. Aplicar los mismos procedimientos y poner la misma cautela para proteger la confidencialidad de la Información Confidencial que cuando se trata de su propia Información Confidencial, y no menos de lo que resulta razonable.

-
- IV. Responder en forma directa por cualquier daño o perjuicio que se origine o relacione con la divulgación o utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el segundo párrafo.
- V. Adoptar las medidas necesarias para hacer extensivo el presente compromiso de confidencialidad a todo el personal afectado a la ejecución del Proyecto.

El presente Compromiso será regido e interpretado en todo sentido conforme con la legislación vigente en la República Argentina, en particular por el artículo 156 (Violación de Secretos) concordantes y modificatorios del Código Penal, y por la Ley 24.766, de Confidencialidad sobre Información y Productos que estén Legítimamente Bajo Control de una Persona y se Divulgue Indebidamente de una Manera Contraria a los Usos Comerciales Honestos.

Aclaración

DNI

...

...

Aclaración

DNI